



RESOLUCION No. 633-AD-90

Lima, 20 de SETIEMBRE de 1989

Vista la solicitud formulada por don Domingo VASQUEZ ALEJANDRINA solicitando licencia por enfermedad;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente pertenece al Régimen Laboral de la Ley N° 8439 y desempeña el cargo de Trabajador de Servicios I, STA de la Unidad de Mantenimiento y/o Oficina de Infraestructura;

Que, don Domingo VASQUEZ ALEJANDRINA, con el Certificado Médico expedido por el Instituto Peruano de Seguridad Social, acredita el derecho de hacer uso de la licencia solicitada;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 328, Decreto Ley N°22867, Resolución Jefatural N°1074-AD-87, Decreto Ley N°22482; y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el visto bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Unico.- CONCEDER en Vía de Regularización a don Domingo VASQUEZ ALEJANDRINA, Trabajador de Servicios I, STA de la Unidad de Mantenimiento y/o Oficina de Infraestructura, NUEVE (9) días de Licencia por Enfermedad con goce íntegro de remuneraciones, del 26.02.90 al 05.03.90.

Regístrese y Comuníquese.



Signature of Michel Cueta Gorostiza, Presidente del Consejo Nacional del Deporte

UP/LELB  
VYA/fac.

